



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 26162

Concepción del Uruguay, 20 de diciembre de 2019.-

Visto:

Lo establecido por la Ley N° 10.027 y su modificatoria N° 10.082 -Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos-, y;

Considerando:

Que, la citada norma dispone en su capítulo III "Del Departamento Ejecutivo", en su artículo 107 "...Son Atribuciones del Presidente Municipal", inciso h: "...nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia, que por esta ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos, con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón...", como así también ejercer todas las demás atribuciones derivadas de los incisos antes consignados.

Que, compete al Presidente Municipal en ejercicio de las atribuciones que le son propias y que surgen de las normas antes mencionadas, disponer de nombramientos de funcionarios los que tendrán a su cargo el despacho de la administración municipal, como así también contrataciones de personal a fin del desarrollo de tareas de colaboración desde el aspecto técnico con la actividad de las políticas públicas diseñadas y el desarrollo y concreción de los objetivos para los que fueron contratados, lo que no les crea una relación laboral de dependencia entre la contratante y el contratado, siendo sus derechos y obligaciones exclusivamente los previstos en el convenio firmado.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, ha dispuesto la designación de funcionarios para cumplir tareas en distintas áreas de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, debiendo establecerse la remuneración que percibirá cada uno de ellos por las mismas, para lo cual resulta necesario la confección de la norma legal que así lo disponga.

Que, por Decreto N° 26.125 de fecha 12 de Diciembre de 2019, se dispuso la designación en el cargo de Coordinador de Planeamiento de la Municipalidad de Concepción del Uruguay del Arq. Hernán Gabriel Molina Rearte, quien percibirá por el cumplimiento de sus funciones un haber equivalente a Categoría 57.

Que, a los fines enunciados precedentemente se dicta el presente Decreto.

Por Ello:

"2019-Año del Bicentenario de la instalación de la Primera Imprenta de la Provincia en la Villa de Concepción del Uruguay."



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Art. 1º: Dispónese que el Arq. Hernán Gabriel Molina Rearte, DNI N° 28.231.356, designado en el cargo de Coordinador de Planeamiento de la Municipalidad de Concepción del Uruguay por Decreto N° 26.125, percibirá un haber equivalente a Categoría 57.

Art. 2º: Impútese el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente según el Plan de Cuentas vigente.

Art. 3º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.

Art. 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Yari Demian Seyler
Srío. Coord. Gral. y Jef. Gab.